



Av. Pedro Henríquez Ureña No. 107, La Esperilla,
Santo Domingo, República Dominicana
E-mail: cod@colimdo.org
Teléfono: 809-685-8187
Fax: 809-685-4253
www.colimdo.org



RESOLUCION No. 001-2021

QUE DECLARA DE URGENCIA EL PROCESO DE LICITACION PARA ADQUISICION DE LAS VESTIMENTAS DE LA DELEGACION QUE NOS REPRESENTARA EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR CALI 2021.

POR CUANTO: Los Juegos Panamericanos Junior Cali 2021 constituyen un evento deportivo que convoca a los jóvenes atletas de todo el continente americano, estimulando el espíritu de la competencia y la **Solidaridad Olímpica**.

POR CUANTO: Los Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, fueron convocados y están organizados para realizarse desde el 23 de Noviembre hasta el 5 de Diciembre del 2021.

POR CUANTO: El **Comité Olímpico Dominicano**, actuando en representación del Movimiento Olímpico Nacional y de la nación, tiene la responsabilidad de asegurar la participación de los jóvenes atletas dominicanos de las diversas disciplinas que competirán en los indicados juegos.

POR CUANTO: La participación del país en este evento deportivo continental, constituye **UN COMPROMISO DEL PAIS**.

POR CUANTO: En virtud de lo anterior el **Comité Ejecutivo de Comité Olímpico Dominicano**, designo mediante resoluciones la misión responsable de organizar nuestra participación la cual quedo encabezada por **Luis Chanlate** como Jefe de Misión de los Juegos Panamericanos Junior de Cali 2021, y oportunamente instruyo al **Comité de Compras y Contrataciones del Comité Olímpico Dominicano**, con el ingeniero Edwin Rodriguez Rodriguez a la cabeza, para que procediera a la realización de la Licitación Pública destinada a la Adquisición de las vestimentas y de otros bienes para la delegación que nos representara en **Los Juegos Panamericanos Junior Cali 2021**.

POR CUANTO: Además de los entrenamientos y preparativos para la participación en esos juegos, es preciso adquirir con tiempo suficiente los bienes (vestimentas, calzados y otras utilerías), para el avituallamiento de los atletas y demás integrantes de la delegación que nos representara en los **Juegos Panamericanos Junior Cali 2021**.

POR CUANTO: Para cumplir con el mandato del Comité Ejecutivo, conforme a la Política de Adquisiciones del COD y la ley de Compras y Contrataciones para la adquisición de las vestimentas y otros bienes a ser utilizados por la delegación que nos representara en los indicados juegos, se procedió a realizar la Licitación Pública mediante convocatoria formal del procedimiento COD-CCC-L-1081-07-2021, que fue declarado DESIERTO al no presentarse ninguna oferta, mediante el Acto Administrativo No.02-2021".

POR CUANTO: Mediante ese mismo Acto Administrativo No.02-2021 de fecha 14 de Septiembre, el Comité de Compras y Contrataciones procedió a ordenar la REAPERTURA inmediata de esa Licitación, designándola como procedimiento No. COD-CCC-L-1081-07-2021-02, modificando el cronograma de la misma, dando lugar al Pliego de Condiciones de fecha 15 de Septiembre, en cuyo cronograma se convocaba a los diferentes suplidores de esos bienes a presentar propuestas para el día Jueves 23 de Septiembre hasta las 2:00 p.m.-

POR CUANTO: Cumplido el plazo de presentación de propuestas solo depósito un oferente que al depositar incompleta su oferta, sin posibilidad de subsanación, el Comité de Perito al evaluarlo concluyo que ese oferente no cumplía con los requerimientos del Pliego de Condiciones y declaro inválida su oferta y por lo tanto no habilitable.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones mediante su Acto Administrativo No.01-2021 del procedimiento No. COD-CCC-L-1081-07-2021-02, acogió como bueno y valido el dictamen del Comité de Peritos Evaluadores, declaro invalida la oferta del único oferente que participo (LINKART, SRL) y procedió a declarar desierto el procedimiento convocado.

POR CUANTO: Esa declaratoria de desierto del procedimiento cuya reapertura fue ordenada en vista a una primera declaración de desierto, ha dado lugar al archivo del expediente del mismo, lo que nos obliga a ordenar la realización de los ajustes necesarios al Pliego de Condiciones, tanto en los requerimientos técnicos como en el cronograma, para iniciar un nuevo proceso mediante una de las excepciones contemplada, en virtud del Quinto dispositivo del Acto Administrativo No. 01-2021 de fecha 23 de Septiembre del Comité de Compras y Contrataciones en el que dispone ***“QUINTO: Recomendar a la máxima autoridad del Comité Olimpico Dominicano que autorice la realización de la compra de la vestimenta y demás artículos que usara la Delegación que nos representara en los Juegos Panamericanos Junior Cali 2021”***.

POR CUANTO: De conformidad al comunicado de declaratoria de desierto suscrito por la Directora Administrativa de esta institución y el Acto Administrativo No.01-2021 del procedimiento No. COD-CCC-L-1081-07-2021-02 de fecha 23 de Septiembre y teniendo en cuenta que el tiempo de que disponemos no es suficiente para poder realizar oportunamente la Licitación Pública Nacional, que debe convocarse para adquirir las vestimentas de la delegación que nos representara en los **Juegos Panamericanos Junior Cali 2021**.

POR CUANTO: En la **“Políticas de Adquisiciones”** del COD se establece las Excepciones al Uso de las Formalidades en la gestión de procesos en las situaciones en las que no se puede utilizar formalidades respecto a una determinada Adquision, estableciendo que: *“cuando el bien o el servicio se necesite con urgencia fundamentadas. Igualmente cuando en el capítulo IX sobre el Comité de Adquisiciones establece que el Comité de Adquisiciones tiene entre sus posibilidades: A) Iniciar mediante resolución motivada los procedimientos de adquisiciones por casos de excepción, en el mismo recomendaran el uso del procedimiento y proporcionaran un informe que justifique la decisión. B) Se reunirán el día hora indicado según agenda, atendiendo a la cantidad de procedimientos, con no menos de cinco (5) minutos. C) Designar los expertos que elaboran las bases para realizar el proceso de adquisición. D) Designar los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas. E) Aprobar el informe emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas; La aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas y el procedimiento de selección. F) Analizar las ofertas recibida para los procesos en el plazo acordado en el cronograma. G) Seleccionar la oferta que más convenga a los intereses de la institución, en el entendido de que satisfaga las necesidades y el cumplimiento de los fines cometido de la administración; H) Aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación de Ofertas Técnicas y emitirá el acta correspondiente, ordenara a la Gerencia de Adquisiciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus Ofertas Económicas. I) El Comité de Adquisiciones solo aprobara procesos de con su debida cobertura de prevención presupuestaria”*

POR CUANTO: Que el **Artículo 6 del Decreto 15-17**, establece los procesos de compras y contrataciones que se excluyen de la aplicación de la **Ley No.340-06** sobre Compras y Contrataciones en su **Acápite 4** establece ***“Las situaciones de urgencias, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente”***.

POR CUANTO: Que el **Artículo 3 del Reglamento No. 543-122** establece entre los casos de excepción y no una violación a la Ley 340-06 entre otras el establecido en el acápite 3 Situaciones de Urgencia que dice: ***“son***

situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación a los procedimientos de selección establecidos en la Ley, en tiempo oportuno".

POR CUANTO: Que el **Artículo 4 Acápito 2 del Reglamento No. 543-12**, establece: *"Todos los demás casos de excepción mencionados en el Art. 3 se iniciaran con la resolución motivada a, emitida por la máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución, recomendando el uso de La excepción. Previo informe pericial que lo justifique"*.

VISTA: La **Política de Adquisiciones** que rige los procedimientos de compras y contrataciones del Comité Olímpico Dominicano

VISTA: La Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06 de Compras y contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones y su Reglamento de Aplicación Decreto No.543-12.

VISTA: El Informe del Comité de Peritos integrado por Miguel Rivera, Lic. Marciel Leguizamon y Marcel Vidal de fecha 23 de Septiembre del 2021.

VISTA: El Acto Administrativo No.01-2021 del Procedimiento No. COD-CCC-L-1081-07-2021-02 de fecha 23 de Septiembre, dado por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: El comunicado suscrito por la Directora Administrativa del COD mediante el cual se anunció de manera formal la **DECLARATORIA DE DESIERTO** del procedimiento convocado el 15 de Septiembre del 2021, ante la insuficiencia no subsanable de la única oferta presentada.

Por todas las razones de hecho y de derecho consideradas precedentemente, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en nuestros estatutos, y que la Ley, las Políticas y Normas del Comité Olímpico Dominicano establecen, mediante la presente resolución.

RESUELVO:

PRIMERO: RECOMENDAR el uso y aplicación de la excepción de **Situaciones de Urgencias** para la adquisición de las vestimentas y otros artículos para la delegación que nos representará en los **Juegos Panamericanos Junior Cali 2021**.

SEGUNDO: ORDENAR a la representante de la **Unidad Operativa de Compras y Contrataciones** realizar el **procedimiento de urgencia** conforme lo establece la **Política de Adquisiciones** del Comité Olímpico Dominicano y el Artículo 6 Acápito 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, para la Adquisición de las vestimentas y otros artículos para la delegación que nos representara en los **Juegos Panamericanos Junior Cali 2021**.

TERCERO: ORDENAR la publicación de esta **RESOLUCIÓN** en la página Web del Comité Olímpico Dominicano y en cualquier otro medio que asegure su publicidad.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución, hoy 27 de Septiembre del 2021.

ANTONIO ACOSTA CORLETTO
Presidente del Comité Olímpico Dominicano

